



A : **FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

De : **PABLO ALBERTO MOLINA PALOMINO**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Asunto : ELEVA INFORME TÉCNICO DE PROCEDENCIA PARA LA DECLARATORIA, COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DE LA DANZA CARNAVAL DE MACARÍ JAURAY VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE MACARÍ, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Referencia : **A.** Informe N° 000021-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC (23/JUN/2026)
B. Memorando N° 000351-2026-DDC PUN/MC (17/JUN/2026)
C. Memorando N° 000081-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC (17/MAR/2026)
D. Oficio N° 0117-2026-MPM-A/A (03/FEB/2026)
E. Oficio N° 002825-2025-DDC PUN/MC (31/DIC/2026)
F. Oficio N° 0598-2025-MPM-A/A (03/JUL/2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted respecto al documento **A)** de la referencia elaborado por la especialista Cynthia Regina Astudillo Gil, mismo que hago propio, por el cual se emite opinión técnica favorable respecto de la solicitud para declarar la *Danza Carnaval de Macarí Jauray vigente en el ámbito del distrito de Macarí, provincia de Melgar, departamento de Puno*, como Patrimonio Cultural de la Nación.

La solicitud fue ingresada originalmente a través del documento **F)** de la referencia por la Municipalidad Provincial de Melgar ante la DDC Puno. El expediente técnico así presentado pasó por un proceso de revisión preliminar, en el marco de la *Directiva N° 003-2015-MC*, formulándose observaciones que se notificaron al administrado mediante el documento **E)** de la referencia. Luego, mediante el documento **D)** de la referencia, se ingresó documentación a modo de subsanación.

Así, tras la conducción de la respectiva etapa de análisis según lo dispuesto en el sub numeral ii., literal c), numeral 7.2 de la *Directiva N° 003-2015-MC*, una versión preliminar del informe técnico de procedencia fue trasladada a la DDC Apurímac con el documento **C)** de la referencia, para el proceso de validación por parte de representantes de las autoridades locales y la comunidad de portadores.

En ese alcance, y habiéndose remitido el *Acta de validación* a través del documento **B)** de la referencia, se recomienda poner el presente informe a consideración del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para la continuación del trámite que corresponda. Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar. Salvo mejor parecer.

Se adjunta:

- Proyecto de informe de elevación
- Acta de validación de informe técnico.
- Proyecto de resolución viceministerial.

Atentamente,

PMP/clp

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 714 0102
www.gob.pe/cultura